SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Chile en marcha

Gobierno de Chile

MBL/LCF/PSR/CRS/PRF/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA, PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCION EXENTA N° 1148 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 622 de 18 abril de 2019 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la Municipalidad de Palmilla firmaron convenio de transferencia y ejecución para el programa "4 a 7", con fecha 11 de febrero de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº124 de 21 de febrero de 2019. Posteriormente, las partes suscribieron modificación de convenio con fecha 27 mayo de 2019, la cual se tuvo por aprobada mediante Resolución Exenta Nº684 de 19 de julio de 2019.

3º. Que, mediante Ordinario Nº178 de fecha 16 de septiembre de 2019, la Municipalidad de Palmilla, a través de su alcaldesa, doña Gloria Paredes Valdés, solicitó modificación presupuestaria de los recursos del programa, la cual fue aprobada mediante Memorándum Interno Nº 185 de la Directora Regional de Sernameg de fecha 15 de octubre de 2019.

4º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación de convenio antedicho con fecha 16 de octubre de 2019.

5º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del programa 4 a 7, suscrito por las partes con fecha 16 de octubre de 2019 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con Ilustre Municipalidad de Palmilla, para el programa **"4 a 7"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 16 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Palmilla,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT Nº69.091.000-4, representada por su Alcaldesa doña **GLORIA PAREDES VALDES**, cédula nacional de identidad [redacted] ambas con domicilio en Juan Guillermo Day S/N, comuna de Palmilla , quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 11 de febrero de 2019 se suscribió un convenio de transferencia y ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Palmilla, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N°124 del 21 de febrero de 2019. Posteriormente, se suscribió modificación de convenio con fecha 27 mayo de 2019, la cual se tuvo por aprobada por Resolución Exenta Nº684 de 19 julio de 2019.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:
//
b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$204.904.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N°178 de 16 septiembre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Palmilla, su alcaldesa, doña Gloria Paredes Valdés, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo del mismo.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$917.972**.- pesos (novecientos diecisiete mil novecientos setenta y dos), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), sub ítem 21 (Personal a honorarios), disminuye en $917.972.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales), aumenta en $317.972.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $600.000.- pesos.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:
//
b) COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.357.028.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.017.972.-**
60	Gastos de Inversión	**$204.904.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 11 de febrero de 2019, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.
OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **María Francisca Baeza Lagos** consta de la Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de la alcaldesa doña Gloria Paredes Valdés para representar a la **Ilustre Municipalidad de Palmilla**, consta en Decreto Nº 1804 de 06 diciembre de 2016

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/ GLORIA PAREDES VALDES / ALCALDESA / MUNICIPALIDAD DE PALMILLA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- 4 a 7
- Municipalidad Palmilla

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA

PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 16 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Palmilla,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT Nº69.091.000-4, representada por su Alcaldesa doña **GLORIA PAREDES VALDES,** cédula nacional de identidad [redacted] ambas con domicilio en Juan Guillermo Day S/N, comuna de Palmilla , quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 11 de febrero de 2019 se suscribió un convenio de transferencia y ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Palmilla, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N°124 del 21 de febrero de 2019. Posteriormente, se suscribió modificación de convenio con fecha 27 mayo de 2019, la cual se tuvo por aprobada por Resolución Exenta Nº684 de 19 julio de 2019.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$204.904.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N°178 de 16 septiembre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Palmilla, su alcaldesa, doña Gloria Paredes Valdés, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo del mismo.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$917.972**.- pesos (novecientos diecisiete mil novecientos setenta y dos), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), sub ítem 21 (Personal a honorarios), disminuye en $917.972.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales), aumenta en $317.972.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $600.000.- pesos.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.357.028.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.017.972.-**
60	Gastos de Inversión	**$204.904.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 11 de febrero de 2019, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **María Francisca Baeza Lagos** consta de la Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la alcaldesa doña Gloria Paredes Valdés para representar a la **Ilustre Municipalidad de Palmilla**, consta en Decreto Nº 1804 de 06 diciembre de 2016

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

GLORIA PAREDES VALDES
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PALMILLA

DIRECTOR CONTROL PALMILLA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM INTERNO N° 184

DE : FRANCISCA BECERRA MUÑOZ. DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: Rancagua, octubre 15 de 2019

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°117 de la Srta. Carolina Rivera Santander, Coordinadora del Programa 4A7 de ésta Dirección Regional, en la cual adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria del Convenio del Programa 4A7 de la Municipalidad de Palmilla.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FSBM/LCF/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes.

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 11 de febrero de 2019, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

DIRECTOR CONTROL PALMILLA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM N° 117/2019

DE : **SRTA. CAROLINA RIVERA SANTANDER**
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA 4 A 7
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 14 de octubre de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted solicitud de modificación presupuestaria de los recursos para la ejecución del programa 4 a 7 en la comuna de Palmilla, que ha sido aprobada técnicamente.

Se adjuntan antecedentes de respaldo.

Sin otro particular, se despide cordialmente

CAROLINA RIVERA SANTANDER
ENCARGADA RGIONAL PROGRAMA 4 A 7
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y LA EQUIDAD DE GÉNERO.
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

DIRECTOR CONTROL PALMILLA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
FECHA SOLICITUD	14 de octubre de 2019
EJECUTOR	Ilustre Municipalidad de Palmilla
ÁREA	Mujer y Trabajo
PROGRAMA	4 a 7
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	En consideración al oficio 178 de la I. Municipalidad de Palmilla, donde señala que los recursos destinados al programa 4 a 7 en distintos ítems a continuación especificados han sufrido modificaciones. Se solicita realizar una redistribución de los recursos: • Del ítem 20, subítem 21 "Personal a Honorarios" disminuir un total de $917.972 y distribuirlo de la siguiente manera: • $317.972 al ítem 40, subítem 48 "Servicios Técnicos y profesionales" • $600.000 al ítem 40, subítem 49 "otros gastos operacionales" Se autoriza técnicamente esta redistribución presupuestaria danto a estos recursos un mejor uso. Se adjunta documentación con los detalles y respaldos correspondientes.

ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA	DIRECTORA REGIONAL (S)
NOMBRE	**NOMBRE**
CAROLINA RIVERA SANTANDER	**FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**
FIRMA	**FIRMA**
FECHA	**FECHA**
14/10/2019	/ /

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION DE O'HIGGINS

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 11 de febrero de 2019, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

DIRECTOR CONTROL PALMILLA

Chile en marcha

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución: Municipalidad de Palmilla
Rut: 69.019.000-4
Proyecto: Programa 4 a 7
Res. Convenio N°: 684 de 19 de junio de 2019
Tipo de Aporte: SERNAMEG
Solicitud N° 1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 11.275.000	$ -	$ 917.972	$ 10.357.028
30 - Gastos en Administración	35 - Mantenimiento y Reparaciones	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	41 - Arriendos	$ -	$ -	$ -	$ -
	42 - Alimentación y Alojamientos	$ 400.000	$ -	$ -	$ 400.000
	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 1.500.000	$ -	$ -	$ 1.500.000
	44 - Servicios Básicos	$ -	$ -	$ -	$ -
	45 - Gastos de Traslados	$ 100.000	$ -	$ -	$ 100.000
	46 - Publicidad y Difusión	$ 100.000	$ -	$ -	$ 100.000
	47 - Servicios Generales	$ -	$ -	$ -	$ -
	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	$ -	$ 317.972	$ -	$ 317.972
	49 - Otros Gastos Operacionales	$ -	$ 600.000	$ -	$ 600.000
60 - Gastos de Inversión	61 - Mobiliarios	$ -	$ -	$ -	$ -
	62 - Máquinas y Equipos	$ -	$ -	$ -	$ -
	63 - Equipos Informáticos	$ 204.904	$ -	$ -	$ 204.904
	TOTALES	**$ 13.579.904**	**$ 917.972**	**$ 917.972**	**$ 13.579.904**

$ -

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Solicitan redistribuir los recursos para cubrir las necesidades de contratacón de monitoras para tallers con mujeres y para costear actividades con niños y niñas

DIRECTOR CONTROL PALMILLA

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
OFICINA DE LA MUJER

ORD: N° 178
MAT: Solicitud modificación de convenio por cambio de presupuesto.
PALMILLA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DE : GLORIA PAREDES VALDÉS
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA

A : FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS

Junto con saludar vengo a solicitar a usted, efectuar una modificación de convenio para redistribuir los aportes financieros de SernamEG para la implementación del programa 4 a 7 en la comuna de Palmilla que se ejecuta en el Liceo San José del Carmen, sector El Huique.

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Institución:	*Ilustre Municipalidad de Palmilla*
Rut:	*69.091.000-4*
Proyecto:	*Programa 4 a 7*
Res. Convenio N°:	*N°124 de fecha 21 de febrero de 2019*
Tipo de Aporte:	Aporte SernamEG
Solicitud N°	*1*

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$11.275.000		$917.972	$ 10.357.028
40 - Gastos Operacionales	42 - Alimentación y Alojamientos	$400.000			$ 400.000
	43 - Materiales de Uso y Consumo	$1.500.000			$ 1.500.000
	45 - Gastos de Traslados	$100.000			$ 100.000
	46 - Publicidad y Difusión	$100.00			$ 100.000
	47 - Servicios Generales				$ -
	48 - Servicios Técnicos y Profesionales		$317.972		$ 317.750
	49 - Otros Gastos Operacionales		$600.000		$ 600.000
60 - Gastos de	62 - Mobiliarios				$ -

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
OFICINA DE LA MUJER

60 - Gastos de Inversión	63 - Máquinas y Equipos				$ -
	64 - Equipos Informáticos	$204.904			$ 204.904
	TOTALES	**$13.579.904**	**$917.972**	**$917.972**	**$ 13.579.904**

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Se solicita realizar modificación de convenio, respecto al ítem 20 sub ítem 21 "personal a honorarios", debido a que en el mes de marzo solo se contrataron a dos profesionales (coordinador y una monitora), quedando el sueldo de un profesional. Además, las 2 personas contratadas en marzo, comenzaron sus funciones según contrato el 19 de dicho mes, lo cual, también quedó dinero por rendir. Quedando un total de saldo por gastar dentro del ítem 20. La suma de $917.972 Lo cual, se pretende distribuir en otros ítem para poder hacer uso de ese monto en beneficio de nuestras beneficiarias.

Del total: $917.750:

- Se solicita modificar $317.972 al sub ítem 48 "servicios técnicos y profesionales", para la contratación de monitoras que realicen maniquiur, masajes, spa facial, entre otros. Con fin de trabajar la autoestima de las mujeres beneficiarias del programa.

- Además, se solicita modificar un monto de $600.000 al sub ítem 49 "otros gastos operacionales", para realizar actividades de cumpleaños de los niños y niñas (noviembre y diciembre), contratar juegos inflables, pinta caritas, carro de popcorn, show de titeres, entre otros.

Ambas solicitudes descritas anteriormente suman un total de **$917.750**

CLAUDIA A. PLAZA LIRA
DIR. ADM. Y FINANZAS
I. MUNIC. PALMILLA

NOMBRE Y FIRMA JEFE DE FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAMEG)	
V° B°	Fecha

Visto y expuesto lo anterior, sin otro particular, saluda atentamente a usted

I. MUNICIPALIDAD PALMILLA
ALCALDE

Gloria Paredes Valdés
Ilustre Municipalidad de Palmilla

PALMILLA

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
OFICINA MUJER

327-300.

09 OCT 2019

ORD: N° 297 /2019
MAT: Lo indicado
PALMILLA, 25 de septiembre de 2019.-

DE : GLORIA PAREDES VALDÉS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA

A : FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

1. Mediante el presente documento me permito extender a usted la Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución 2019 del Programa 4 a 7, para su firma.

2. Se solicita que de la recepción de este documento en 3 copias y se devuelva 1 copia firmada y timbrada para su archivo interno.

3. Visto y expuesto lo anterior, sin otro particular, saluda atentamente a usted.

I. MUNICIPALIDAD PALMILLA * ALCALDESA *

GLORIA PAREDES VALDÉS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA

GPV/Rrm/mzaAD DE PALMILLA
DISTRIBUCIÓN:
Citada
Archivo

I. Municipalidad de Palmilla Oficina de la Mujer Dirección de Desarrollo Comunitario

I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRECTOR

26 SEP 2019
I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA DIRECTOR CONTROL

Acreditación de Vocación Ambiental Comunal

UN PALMILLA PARA TODOS
Juan Guillermo Day s/n – Palmilla – Región de O'higgins
Fono Mesa Central 722586790 – depto. social 722586990 - www.munipalmilla.cl

Acreditación de Vocación Ambiental Comunal Etapa Apresto